**SI-15-2018**

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE INVERSIONES, UBICADA EN AVENIDA LAS BUGANVILIAS NÚMERO 14, COLONIA SAN FRANCISCO, SAN SALVADOR.

VISTA LA SOLICITUD **SI-15-2018** PRESENTADA POR LA SEÑORITA, MEDIANTE LA CUAL REQUIERE**:**

**1. Cantidad de empleados de Puerto CORSAIN.**

**2. Impacto ambiental: Si existe registro del impacto medio ambiental que tienen los barcos en el ecosistema del Puerto.**

**3. Programas de conciencia social que posean: Se necesitan los datos de responsabilidad social empresarial.**

**4. Volumen de importación y exportación del puerto.**

**5. La rentabilidad económica: Estado financiero del puerto, resúmenes de carga y estadísticas.**

**6. Junta Directiva.**

**7. Plan de mejora laboral (Recursos humanos).**

**8. ¿Qué empresas hacen uso de Puerto CORSAIN?**

CONSIDERANDO QUE:

1. LA SOLICITUD CUMPLE CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (EN ADELANTE LAIP) Y 50 DEL REGLAMENTO DE LA LAIP.
2. LA INFORMACIÓN REQUERIDA ES DE CARÁCTER PÚBLICO.
3. LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS BRINDARON RESPUESTA SOBRE LOS REQUERIMIENTOS QUE ANTECEDEN, REMITIENDO LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN LOS NUMERALES 1, 3, 5 Y 8.
4. EN RELACIÓN AL IMPACTO AMBIENTAL QUE TIENEN LOS BARCOS EN EL ECOSISTEMA DE PUERTO CORSAIN, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 45-A NUMERAL 19 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL ÓRGANO EJECUTIVO, CORRESPONDE AL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES “*EVALUAR Y RECONOCER LOS DAÑOS PROVOCADOS POR EL IMPACTO DE LOS FENÓMENOS Y PROCESOS NATURALES, AMBIENTALES Y TERRITORIALES CON EL FIN DE INTEGRAR UN ACERVO INFORMÁTICO QUE SIRVA DE BASE PARA LA ESTIMACIÓN DE LOS PATRONES DE RIESGO.”* EN VISTA DE LO ANTERIOR Y EN OBSERVANCIA AL DEBER DE ASISTENCIA CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 68 INCISO SEGUNDO DE LA LAIP SE INFORMA QUE DICHO REQUERIMIENTO ES COMPETENCIA DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.
5. LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LOS NUMERALES 4 Y 6, INCLUYENDO RESÚMENES DE CARGA Y ESTADÍSTICAS, ES OFICIOSA, RAZÓN POR LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PUBLICAMENTE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL, DENTRO DE LOS ESTÁNDARES DIRECTORIO DE FUNCIONARIOS:

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/corsain/officials?page=1>

ESTADÍSTICAS: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/corsain/documents/estadisticas>

E INFORMES EXIGIDOS POR DISPOSICIÓN LEGAL:

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/corsain/documents/informes-exigidos-por-disposicion-legal>

1. EN RELACIÓN A LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 7, SE INFORMA QUE DADO LAS PRESTACIONES CON LAS QUE CUENTA LA INSTITUCIÓN, LAS CUALES ESTÁN ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, NO SE CUENTA CON UN PLAN DE MEJORA LABORAL.

POR TANTO: DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 3, 4, 62, 65 Y 71 DE LA LAIP, LA SUSCRITA OFICIAL DE INFORMACIÓN RESUELVE:

**ENTREGAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LOS NUMERALES 1, 3, 5 Y 8.**

**LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL NUMERAL 2 ES COMPETENCIA DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.**

**LOS DATOS SOLICITADOS EN LOS NUMERALES 4 Y 6, ASÍ COMO LOS RESÚMENES DE CARGA Y ESTADÍSTICOS SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PÚBLICAMENTE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA INSTITICIONAL.**

**LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 7 NO EXISTE.**

**NOTIFÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL CORREO ELECTRÓNICO PROPORCIONADO POR LA PETICIONARIA.**

SAN SALVADOR, A LAS 16 HORAS CON 25 MINUTOS, DEL DÍA 05 DE OCTUBRE DE 2018.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Licda. María Gabriela Ramos Manzanarez  
Oficial de Información

Corporación Salvadoreña de Inversiones  
2254-9500